AMORTIZAR... ¿PARA QUÉ?

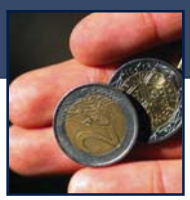

José A. CASTELLÓ*

Por más que para un licenciado en ciencias económicas lo que vamos a tratar en estas líneas sería algo tan elemental que se podría explicar en muy pocas líneas, en nuestras conversaciones con criadores de pollos hemos visto que el concepto de "amortización" no queda demasiado claro e, incluso, muchas veces se discute su inclusión en un estudio de costes, pareciendo casi, quienes lo contamos, como si quisiésemos imitar a un prestidigitador sacando un conejo de la chistera.

En realidad, el concepto es meridianamente claro. Según el la Real Academia Española – avance de la 23ª edición -, en su segunda acepción "amortizar es recuperar o compensar los fondos invertidos en alguna empresa". Otra definición es la que nos ofrece el Plan General de Contabilidad, para el que "amortizar es reflejar las pérdidas de valor que experimentan los elementos integrados dentro del activo fijo de la empresa"

Amortizar es reflejar las pérdidas de valor que experimentan los elementos integrados dentro del activo fijo de la empresa

Explicando el concepto de otra forma, amortizar significa que el importe inicial que habremos invertido, como bienes inmuebles, en montar un negocio, construir un gallinero, etc. no debe considerarse como un gasto a aplicar en el primer ejercicio sino que habrá que repartirlo entre varios años, "recuperando" así, sobre el papel – no en nuestro bolsillo -, un valor que, año tras año, reducirá nuestros beneficios contables en la cuantía estipulada.

Esta depreciación que sufren los elementos del inmovilizado puede deberse a diversas causas:

-Por simple depreciación física, originada por el transcurso natural del tiempo.

-Por depreciación funcional, a causa del simple uso o utilización del bien.

-Por obsolescencia motivada por las innovaciones tecnológicas por la aparición en el mercado de productos más eficaces y avanzados o cambios en la demanda de los bienes producidos por la empresa, etc.

Más adelante insistiremos sobre este último concepto.

¿Qué se incluye en el concepto de amortización ?

Pongámonos en el caso de una persona que, poseedora de un terreno y con interés por dedicarse a la cría de pollos para carne, bien por libre o bien bajo régimen de integración, tiene que empezar por construir un gallinero y equiparlo adecuadamente para el fin propuesto.

Con tal idea, esta persona dispondrá de 3 elementos:

-el terreno
-el gallinero a construir, desde el inicio del proyecto hasta el fin de la obra
-todo el material con que éste va a ser equipado

El primero no se amortiza, pero no por el hecho de que la persona en cuestión ya lo posea sino por 2 motivos fundamentales:

1) porque, a diferencia de una edificación y/o de un equipo determinado, un terreno siempre está ahí, no pudiendo perderse -a menos que se venda, naturalmente-;

2) porque siempre sufre plusvalía, lo que significa que -a diferencia, también de un edificio y/o un equipo-, no se deteriora, sino al contrario.

(*) Dirección del autor: Plana del Paraíso, 14. 08350 Arenys de Mar (Barcelona). E-mail: jacastello@avicultura.com

Por tanto, nos quedan los otros dos conceptos a amortizar, teniendo dos opciones:

-considerar su valor por separado, aplicando una tasa de amortización diferente a cada cosa;

-considerarlos conjuntamente, aplicando la misma tasa de amortización al valor total de gallinero + equipo.

Lo primero era lo más habitual hace años, en las épocas en que los gallineros solían hacerse de mampostería, adquiriendo por separado cada pieza del equipo necesario para la crianza – estufas, comederos, bebederos, etc. -. En este caso era habitual aplicar una tasa de amortización más larga al edificio, que se suponía que "duraría" más años, y otra más corta a todo el equipo, de probable deterioro y sustitución al cabo de pocos años.

No obstante, la creciente popularidad que han ido teniendo las naves prefabricadas "llaves en mano" en los últimos 10 a 15 años especialmente, ha hecho que los criadores de pollos que han entrado más recientemente en el negocio, o bien que han sustituido sus viejos gallineros por otros, hayan adquirido en una sola mano la instalación que requerían. Y aunque no es motivo de este artículo el tratar de las ventajas e inconvenientes de ello, haremos un inciso para declararnos fervientes partidarios de este proceder ya que de esta forma, antes de comenzar, si el proyecto es correcto y el presupuesto está bien estudiado, el futuro criador sabrá tanto lo que le costará la instalación cuando le entreguen su llave, es decir, ya terminada, como el plazo en que ello ocurrirá..... lo que nunca se cumple con las obras que dependen de varios proveedores.

¿Y cómo se calcula?

El cálculo de la tasa de amortización es sencillo. Por ejemplo, si quisiésemos amortizar algo en 10 años, ello supondría dividir el total invertido en 10 partes, cargando entonces en cada uno de esos 10 ejercicios un valor equivalente a una décima parte del total. Y si quisiésemos contar una amortización de 20 años, ello significaría aplicar en cada anualidad sucesiva un 5 % del valor inicial. O, finalmente, si se desease una amortización "super-rápida" de 5 años, tendríamos que aplicar en cada anualidad un valor del 20 % de la inversión inicial.

Así, ¿en qué quedamos?. La elección es voluntaria, aun teniendo en cuenta lo que indicaremos a continuación, cabiendo tanto una *amortización lenta* -en muchos años y, por tanto, aplicando una tasa reducida cada anualidad- , como una *amortización rápida* -en pocos años, con una elevada tasa en cada ejercicio.

Falta concretar, si embargo, lo que entendemos por una cosa y otra. Nuestro consejo será moverse entre los siguientes niveles de amortización:

-para el edificio aislado, sin equipo: de 20 a 25 años
-para el conjunto del equipo: de 5 a 10 años
-para ambas cosas juntas -los proyectos "llaves en mano": de 15 a 20 años.

Pero ¿no habrá que contar con Hacienda?

Llegados a este punto, uno se puede preguntar ¿y la opinión de Hacienda?. ¿Es que el fisco no tiene nada que decir ante esta artimaña, que parece enfocada al encubrimiento de beneficios?

El tema es que, "pesando mal", como vulgarmente se dice, -es decir, desde el punto de vista de la inspección fiscal- el amortizar algo de forma muy rápida puede dar la impresión de que lo que se pretende es esconder beneficios, por lo que, por este lado, podría haber un límite que no se podría sobrepasar.

El sujeto pasivo puede cifrar el importe de la depreciación, lo que significa que sería el propio avicultor quien fijara la amortización que más le convenga

Pues bien, ante esto, la Hacienda Pública indica que la amortización será una partida deducible en cuanto que no exceda del importe de la efectiva pérdida de valor de los correspondientes elementos del inmovilizado.

De todas formas, Hacienda tiene bastante elasticidad en este campo, hasta el punto de que en la actualidad admite tres modelos para valorar la amortización, sin perjuicio de las ventajas fiscales que la Ley permite:

a) El primero se apoya en una estimación determinada *a priori* para cada categoría de activos. Son los porcentajes de las tablas oficialmente aprobadas en el Anexo del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. En base a estos porcentajes, la Ley admite varios sistemas de amortización: lineal, degresivo por porcentajes constantes, etc. Los coeficientes de amortización aplicables a los equipos son de un máximo del 20%, y de un mínimo del 10%, mientras que al local afectado por la utilización de dicho equipamiento podrá aplicársele un porcentaje máximo de 3%, y un mínimo de 1´5%.

b) En el segundo modelo, el sujeto pasivo -es decir, el avicultor, en nuestro caso- toma la iniciativa y propone, a través de los llamados Planes de Amortización, la valoración de la depreciación que sufren algunos de sus activos fijos. En la medida en que esos valores sean aceptados por la Administración, expresa o tácitamente, la depreciación que los mismos representen es fiscalmente representativa de la depreciación efectiva.

c) Finalmente, el sujeto pasivo puede cifrar, subjetivamente, el importe de la depreciación, lo que significa que sería el propio avicultor quien fijara la amortización que más le convenga. Eso sí, tal sujeto asume el riesgo de justificar la efectividad de la depreciación que representa ese importe *a posteriori*, cuando así se lo solicite la Administración.

¿Y cuándo se acaba de amortizar, qué?

Con todo esto, uno se puede hacer la pregunta que antecede, es decir, cuando se acaban aquellos 10, 15 ó 20 años que uno se ha fijado como período de amortización, ¿es que esta partida desaparece del capítulo de gastos?.

La contestación es afirmativa, pero con matices. Si, al cabo de este tiempo, la instalación -el gallinero más todo el equipo- están tan en perfecto estado como el primer día y no hay nada a reparar o a sustituir, la amortización desaparece del capítulo de gastos, de forma que podría decirse que "uno comienza a ganar más", al menos sobre el papel.

Pero ¡ay!. Esto que parece tan fácil no siempre se cumple porque ¿quién, al cabo de unos años de funcionamiento, no ve que el gallinero necesita una mano de pintura, una reparación por una gotera o un desperfecto, o bien un cambio en parte del equipo, por deterioro o por obsoleto?.

En la mayoría de los casos el concepto contable de «amortización» queda sustituido o bien por el de «reparaciones» o bien por el de «mantenimiento»

En tal caso -que es la mayoría de los casos-, el concepto contable de "amortización" queda sustituido o bien por el de "reparaciones" o bien por el de "mantenimiento", dando a ambos términos un significado casi similar. En otras palabras, quizás incluso el importe que ahora tengamos que contabilizar -y, además, en dinero contante y sonante, un año tras otro- sea superior que lo que nos ahorramos sobre el papel por haber terminado ya de amortizar.

Por otra parte, no debe olvidarse el tercer concepto que hemos englobado en la definición inicial de amortización. En pocas palabras, es evidente que con lo que compone el bien a amortizar en las granjas, gallineros + equipos, pero principalmente con estos últimos, en muchas ocasiones, si uno ha tenido un buen mantenimiento, al cabo de unos años nos encontraremos en este último caso, por ejemplo, por desear cambiar el sistema de calefacción por otro más eficaz, el tipo de comedero por otro con menos averías o más funcional, etc.. Con ello, pues, es frecuente encontrarse con un bien que, voluntariamente, deseemos dar por extinto, aunque contablemente aun tendría unos años mas de vida, ante lo cual no hay nada que objetar.

Una excelente nave prefabricada para broilers, en Castellón.

¿Pero tan importante es la amortización como para tenerla en cuenta?

Pues sí. Y ante el olvido de algunos en contabilizarla, nosotros nos sorprendemos de que, por regla general, no se piense que esta partida puede suponer tal vez tanto como el 50 %, aproximadamente, del total de los gastos de una crianza. Vale la pena, pues, pensar que si en una liquidación con la integradora se nos abonan, por ejemplo, 0,30 € por pollo -unas 50 pts. de antes- y de ello ya tenemos que deducir, al menos, 0,15 € en concepto de

El tanque de gas también debe amortizarse, en caso de haberlo comprado.

amortización, ¿pagaremos con los 0,15 € restantes todos los gastos de la crianza?

La respuesta, evidentemente, no la vamos a dar nosotros ahora pues el tema daría para mucho, y nos apartaríamos de los objetivos de este estudio. Sin embargo, ciñéndonos a la amortización, y aun sin entrar en pormenorizar los detalles económicos, vemos que, además del adecuado proyecto "llaves en mano" -la nave con todo su equipo interior- deberían tenerse presente las siguientes partidas:

1. La confección del proyecto de la obra, si éste se ha abonado aparte.
2. Los permisos administrativos (municipales, de la CC.AA., etc.).
3. La acometida eléctrica de la compañía suministradora.
4. La nivelación y/o preparación del terreno del gallinero y sus accesos.
5. El vallado total de la granja, con su puerta de acceso.
6. Los cimientos y el pavimento, con la obra civil correspondiente, con el murete perimetral de las 4 fachadas.
7. El grupo electrógeno.
8. Los silos para piensos.
9. El tanque para el gas propano.
10. El estercolero.

Es evidente que, en ciertos casos, alguna de estas partidas no existirá, como puede ser, por ejemplo, el grupo electrógeno, cuando no se haya previsto su adquisición, o el nefasto "estercolero", cuando no se nos haya obligado a construirlo.

Sin embargo, lo que no debe hacerse es cerrar los ojos y olvidarse de alguna de ellas ya que hoy en día, la suma de esas "pequeñas cosas", aparte de la nave prefabricada con todo su equipo, puede suponer incrementar el coste de esta última alrededor de un 30-40 %, ¡que no es poco!.

Entrando en números algo más concretos, veamos lo que podría ser un ejemplo típico de un proyecto actual para un gallinero de 1.500 m^2, apto, con la densidad "oficial" máxima de 38 kg/m^2, para 23.000 pollos de un peso vivo final de 2,5 kg -suponiendo que se sacaran todos de vez, sin "aclarados" parciales"-:

-Por la nave prefabricada,
con todo su equipo(*) ..... de 150.000 a 220.000 €

-Por todo el resto
(partidas 1 a 10 anteriores) . de 50.000 a 80.000 €

La suma de ambas cosas nos indicará que, hoy, la inversión a amortizar de ese criadero para broilers vendrá a suponer de unos 200.000 a 300.000 €, es decir, alrededor de unos 130 a 200 €/m^2, o bien casi unos 10 € por pollito inicial, de promedio.

Siguiendo con estos cálculos, si esta suma deseamos amortizarla en 10 años y cada año realizamos 6 crianzas, tendríamos

10 € x pollo / 10 años = 1 € año/pollo

1 €/año/pollo / 6 crianzas = 0,166 €/pollo

En fin, ¿no da en qué pensar un cálculo de este tipo que, traducido a las entiguas pesetas, representa algo más de los «cinco duros» de entonces?. Las conclusiones, que cada uno saque las suyas... ●

(*) El autor agradece a las empresas siguientes la información facilitada para la confección de esta estimación: Avipal-Lubing Ibérica, S.A., Cosma, S.L., Instalaciones Agropecuarias y Maker-Farms, S.L.